



**ACTA DEL PLENO
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
JUNIO 2024**

ACTA PLENO 6/2024

En Zaragoza, siendo las 9:15 horas del día 28 de junio de 2024, en la sala de reuniones de Personal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, ubicada en la planta 1ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. Nuria Hernández Muñoz
Arquitecta
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Ángel Daniel García Gil
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Víctor Millán Grau
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia San Luis



D. Pablo Rived Abascal
Arzobispado de Zaragoza

SECRETARIO
Don Francisco Romeo Marugán
Dirección General de Patrimonio Cultural

Han excusado su asistencia a esta sesión las vocales Dña. Belén Gimeno Martínez, Dña. María Teresa Moreno Gonzalo y Dña. Pilar Biel Ibáñez.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 31 de mayo de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 208/2024, 209/2024 y 210/2024.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 20 de junio de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 9:45 horas, Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión en segunda convocatoria. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 31 de mayo de 2024, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó su estudio y debate por el pleno. D^a Nuria Hernández Muñoz, pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 208/2024 ZARAGOZA

Estudio de detalle de ampliación del Museo Goya-Camón Aznar en C/ Espoz y Mina, 23 Entorno BIC Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02)

Entorno BIC Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz, Según orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/2002)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Estudio de detalle de la ampliación del Museo Goya-Camón Aznar de Zaragoza.



2. 209/2024 ZARAGOZA

Plan especial de ordenación y actuación unitaria de la C/ Lagasca 2-4
Entorno Bien Catalogado Antigua Clínica del Doctor Lozano, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/2009).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la aprobación definitiva del Plan Especial de ordenación y actuación unitaria Lagasca 2-4 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se eliminará la mención a las carpinterías en tonos claros en el apartado 5. Normas Particulares, de las Normas y Ordenanzas, así como en el apartado 4.5.1 Composición de la nueva construcción, de la Memoria. Deberá aparecer únicamente que el color de las carpinterías irá en consonancia con las del entorno, sin colores llamativos.

3. 210/2024 ZARAGOZA

Modificación de proyecto básico y de ejecución de reforma del Albergue Municipal Cuartel de San Agustín en C/ Alonso V y C/ Arcadas.
Entorno BIC monumento Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002, BOA (11/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Propuesta de intervención para la modificación del proyecto básico y de ejecución de la reforma del albergue municipal y Cuartel de San Agustín de Zaragoza.

Se deberán realizar actuaciones de consolidación y protección de los restos arqueológicos previas a la ejecución de las obras, con el objeto de garantizar la estabilidad y conservación de los mismos.

En el proyecto de ejecución, que se remitirá a esta Comisión para su autorización cultural, se deberá contemplar la ventilación y limpieza de los restos de la muralla que se prevé exponer bajo el suelo de vidrio, que deberán estar en un espacio practicable.

Se podrán continuar las obras que no afecten a los restos encontrados.

TERCERO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

1. 338/2023 UNCASTILLO

Red de fibra óptica

BIC Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo, BOE de 07/06/1966 y Decreto 48/2014 de 1 de abril, (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Reiterarnos en el acuerdo adoptado en la sesión de 31 de mayo de 2024 en el que se Informa favorablemente con carácter excepcional, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el despliegue de una red de acceso de fibra óptica FTTH en el municipio de Uncastillo, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El Ayuntamiento de Uncastillo deberá presentar un plan de soterramiento de las instalaciones que discurren por fachada o aéreas en el plazo de un año, indicando plazos de ejecución, para su estudio y aprobación por esta Comisión.



Dado que las obras han sido ejecutadas previamente a la obtención de autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

2. 122/2024 BORJA

Adecuación habitaciones en la Casa Palacio San Gil, C/ Mayor, 10-12
BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria de actuaciones de adecuación de habitaciones principales en planta primera de la Casa Palacio San Gil en calle Mayor nº 10-12 de Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Todas las intervenciones de albañilería a realizar en los paramentos en los que haya pinturas murales deberán estar supervisadas por restaurador titulado.
- Todas las intervenciones a realizar sobre las pinturas y yesos existentes en muros y techos deberán realizarse por restaurador titulado.

3. 170/2024 BORJA

Declaración de ruina de edificio en C/ Cinto, 1.
BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

1º Darnos por enterados de la declaración de ruina del edificio ubicado en la calle Cinto nº 1, de Borja (Zaragoza).

- Se recuerda que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:
 - Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...).
 - Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.



Se recuerda que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de ruina requieren de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.

2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las medidas excepcionales a adoptar.

4. 171/2024 BORJA

Colocación de rejas en C/ Goya, 9.

BIC Monumento Iglesia (ex colegiata) de Santa María, según Decreto 273/2001, de 6 de noviembre, (BOA 21/06/2001) BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación de rejas en las ventanas del Palacio Sánchez del Río en la calle Francisco de Goya nº 9 de Borja (Zaragoza).

5. 172/2024 BORJA

Declaración de ruina de edificio en C/ Tudela, 7

Entorno BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

1º Darnos por enterados de la declaración de ruina del edificio ubicado en la calle Tudela nº 7, de Borja (Zaragoza).

- Se recuerda que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.

- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

Se recuerda que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de ruina requieren de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.



2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las medidas excepcionales a adoptar.

6. 173/2024 ZARAGOZA

Legalización de remodelación de oficinas en C/ Coso, 34, esc. 1, 3º 1ª
Ayto. Zaragoza. Serv. Licencias de Actividad Expte.: 2023005L266 (456546)
Bien Catalogado Edificio en Coso 34, antigua sede de la compañía Adriática de Seguros, según Orden de 24 de marzo de 2009 (BOA 17/04/2009), entorno BIC Monumento la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Sto. Tomás de Villanueva, del Convento de los Agustinos o de la Mantería) según orden de 20/12/01 (BOA 18/01/02)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la legalización de las obras de remodelación de las plantas 3 y 4 del edificio sito en calle Coso nº 34 de Zaragoza, antigua sede de la Compañía la Adriática.

7. 174/2024 ZARAGOZA

Proyecto de conexión de redundancia en inmediaciones de Hospital Nuestra Señora de Gracia en C/ Ramón y Cajal, 60.
Ayto. Zaragoza. Serv. Licencias de Actividad Expte.: 4604/2024
Entorno BIC Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, (BOA 22/02/02)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de conexión de redundancia para el Hospital Nuestra Señora de Gracia, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

8. 175/2024 DAROCA

Obras de reparación de bajantes y repaso de tejado en C/ Grajera, 8
Entorno BIC Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto de 26 de enero de 2022, (BOA 08/02/22).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de bajantes y repaso de tejado en calle Grajera nº 8 en Daroca, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

9. 176/2024 DAROCA

Arreglo de fachada en C/ Grajera, 17
Entorno BIC Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales, según Decreto de 26 de enero de 2022, (BOA 08/02/22)



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en vivienda sita en calle Grajera nº 17, 3ª planta en Daroca, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

10. 177/2024 SIGÜES

PBE Rehabilitación de almacén para vivienda unifamiliar en C/ Notario, 3.
BIC Conjunto Histórico Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 25/06/2001, (BOA 20/07/2001).

ACUERDO:

1º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el aplacado de piedra de la fachada y la teja de hormigón, ya que está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo.

La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

2º Informar favorablemente el resto del Proyecto básico y de ejecución de planta bajocubierta en vivienda unifamiliar en calle Cabrerío nº 23 de Sigüés (Zaragoza) y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Camino de Santiago.

11. 178/2024 TARAZONA

Propuesta de Convenio de planeamiento.

ACUERDO:

Darnos por enterados de la propuesta de Convenio de planeamiento entre Ayuntamiento de Tarazona y Suelo y Vivienda de Aragón SLU para el desarrollo de los terrenos de Textil de Tarazona.

Dado que se encuentra en el entorno de la Catedral de Santa María de la Huerta y en el entorno del Conjunto Histórico, se deberá remitir, para su informe por esta Comisión, el PGOU, dentro de la tramitación de la subsanación de prescripciones del PGOU, cuya aprobación definitiva se encuentra suspendida por la Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

12. 179/2024 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de reparación de cubierta y fachada en C/ Gil de Jaz, 18-20
BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968)

ACUERDO:

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta comisión, las obras de reparación de cubierta en inmueble sito en calle Gil de Jaz nº 18-20, de Sos del Rey Católico.

2º Informar desfavorablemente las obras de reparación de fachada, ya que la supresión del revoco cambiará significativamente el carácter del edificio.



13. 180/2024 ARANDA DE MONCAYO

Enfoscado de paredes y reparación de gotera en C/ Cabezuelo, 8.
BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de enfoscado de paredes y reparación de gotera a realizar en vivienda sita en calle Cabezuelo nº 8 de Aranda de Moncayo, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomienda emplear colores en la gama de los tierras.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

14. 181/2024 BORJA

Declaración de ruina en C/ Calvo, 16 –C/ Sayón, 7
BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

1º Darnos por enterados de la declaración de ruina del edificio ubicado en calle Calvo nº 16- Sayón nº 7, de Borja (Zaragoza).

- Se recuerda que la declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:
 - Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...).
 - Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.
- Se recuerda que las actuaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de ruina requieren de autorización cultural previa al otorgamiento de licencia.



2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las medidas excepcionales a adoptar en las inmediaciones del citado inmueble.

15. 182/2024 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de derribo en C/ Mayor, 2
BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de demolición de inmueble en calle Mayor nº2 de Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El vallado de obra deberá ser ciego y de acabado similar a las fachadas del caso, con una altura de 2,50 m.

16. 183/2024 CASPE

Proyecto básico de rehabilitación de los edificios y claustro del Convento de Padres Franciscanos.
Bien Catalogado "Edificio e Iglesia de San Agustín" según Orden de 24 de octubre de 2002, (BOA 22/11/2002)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico de rehabilitación del Convento de Padres Franciscanos para su uso docente y museístico, en Caspe (Zaragoza).

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

17. 184/2024 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachada en Paseo Independencia, 12.
Ayto. Zaragoza. Serv. Licencias Urb. expte. 20240024867 (485691)
Bien Catalogado "Conjunto formado por el Cine Palafox, el pasaje principal y el edificio de viviendas y oficinas, sito en paseo Independencia 12

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación en el edificio sito en Paseo Independencia nº 12, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los encuentros singulares en cubierta se resolverán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.



18. 185/2024 ZARAGOZA

Reparación de alero en Paseo Sagasta 37
Ayto. Zaragoza. Serv. Licencias Urb. expte. 20240034449 (491021)
BIC Monumento Edificio Pº Sagasta 37, según Decreto 68/2002 de 19 de febrero (BOA 06/03/02)

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la reparación de alero en el edificio sito en el Paseo Sagasta, nº 37, de Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Indicación de cómo se va a realizar la reparación del alero y los materiales a utilizar

19. 186/2024 CALATAYUD

Proyecto de ejecución de rehabilitación integral del Palacio de los Marqueses de Villa Antonia en Plaza del Carmen, 1-2
Protección estructural en PERICH (Casa Palaciega)

ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de ejecución de Rehabilitación integral del Palacio de los Marqueses de Villa Antonia para 21 viviendas eficientes, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

20. 187/2024 TARAZONA

Instalación fotovoltaica para autoconsumo en C/ Caldenogueva, 6
BIC Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio, BOE 16/08/1965 y Resolución de 24 de septiembre, BOA 15/10/2014, que modifica la delimitación.

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, la colocación de módulos fotovoltaicos en la vivienda sita en calle Caldenogueva nº 6 de Tarazona (Zaragoza), ya que los módulos resultarán visibles desde las calles del casco histórico (desde el Arco de San Gil).

21. 188/2024 TARAZONA

Reparaciones en vivienda en C/ Mayor, 15
BIC Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio, BOE 16/08/1965 y Resolución de 24 de septiembre, BOA 15/10/2014, que modifica la delimitación

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el



Conjunto Histórico de Tarazona, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, la actualización y ampliación de licencia nº 131/2023 para reparación de fachada, balcón, alero, cambio de ventanas y retejado de cubierta en la vivienda sita en calle Mayor nº 15 de Tarazona (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera. Las carpinterías deberán ser de madera o de pvc en color marrón.
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Las bajantes irán en color similar a la fachada, de manera que se mimeticen con ella.

22. 189/2024 LOS FAYOS

Modificación PGOU

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación del PGOU de Los Fayos (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se eliminará la ficha del catálogo.

23. 190/2024 EL BURGO DE EBRO

Variante de línea eléctrica aérea en los t.m. de Zaragoza y El Burgo de Ebro.

Entorno BIC Conjunto Histórico el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de 20 de septiembre de 2000, BOA 2/10/00

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la variante de línea eléctrica de alta tensión “Espartal-R.El Burgo-Cartujos” y “Espartal R. El Burgo-Tudor” entre los apoyos T-26 y T-31 en los términos municipales de Zaragoza y El Burgo de Ebro, por su afección visual al Bien.

La variante deberá realizarse soterrada y no aérea cruzando el Canal Imperial.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento correspondiente, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de



interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta.

24. 191/2024 ÉPILA

Proyecto básico y de ejecución de reforma de 5 pisos y 3 locales en C/ Cuartel, 28 Entorno BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de reforma de 5 pisos y 3 locales en calle del Cuartel nº 28 de Épila (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

De forma previa a la intervención, deberá quedar definido el trazado de la muralla en este punto por un arqueólogo, con el fin de poder valorar las posibles afecciones de la actuación planteada, ya que la ficha catalográfica de la muralla del PGOU presenta indefinición en su delimitación.

- Se deben conservar las características formales de la fachada principal con significación del jambeado de los huecos
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera a exterior
- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras. Se deberá tener en consideración que el escudo de la fachada principal es Bien de Interés Cultural, por lo que se tomarán las oportunas medidas de conservación.

25. 192/2024 TARAZONA

Sustitución de cubierta de la vivienda situada en C/ Alfara, 24 Entorno BIC Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio, BOE 16/08/1965 y Resolución de 24 de septiembre, BOA 15/10/2014, que modifica la delimitación

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, la sustitución de cubierta de la vivienda sita en calle Alfara nº 24 de Tarazona (Zaragoza), condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se resolverán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- La bajante y el canalón irán lacados en color que se mimetice con el paramento.

26. 193/2024 ZARAGOZA

Sustitución de persiana de cierre de local en C/ Santo Dominguito de Val, 13, Local, Pta. Izda.

Ayto. Zaragoza. Serv. Licencias Urb. expte. 20240033678 (490595)



Entorno BIC Monumentos Real Seminario de San Carlos, según Orden de 28/12/01, BOA 21/01/02 y Casa de los Morlanes según Decreto 246/2002 de 11 de julio, BOA (29/07/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de persiana de cierre en local sito en calle Santo Dominguito de Val, puerta izquierda, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural, Real Seminario San Carlos y Casa de los Morlanes. sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

27. 194/2024 ZARAGOZA

Retejado y limpieza de cubierta en C/ Supervía, 40

Ayto. Zaragoza exp. 20240030613 (488855)

Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión la reparación de cubierta en edificio sito en Calle Mariano Supervía nº 40-42 en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

28. 195/2024 ZARAGOZA

Sustitución de carpinterías en Plaza Salamero, 12, 4ªA

Entorno BIC Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, (BOA 22/02/02)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de carpinterías en vivienda sita en plaza Salamero 12, 4ªA en Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

29. 196/2024 ALAGÓN

Modificación nº 3 del PGOU

Entorno BIC Iglesia de San Pedro Apóstol, según Decreto 352/20001 de 18 de diciembre, (BOA 04/01/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Modificación aislada nº3 del PGOU de Alagón.



30. 197/2024 ALFAJARÍN

Colocación de placas fotovoltaicas en vivienda de la C/ Severo Ochoa, 13
BIC Monumento Torre e Iglesia de San Miguel Arcángel, según Decreto 272/2001 de 6 de noviembre, (BOA 21/11/02)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación de placas fotovoltaicas en la vivienda sita en calle Severo Ochoa nº 13, del municipio de Alfajarín, Zaragoza.

Se recomienda que todas las placas se coloquen en la fachada recayente a la calle Severo Ochoa, y no a la calle cortes de Aragón, ya que desde allí son muy visibles.

31. 198/2024 ZARAGOZA

Reparación de fachada y solado en C/ Supervía, 48
Ayto. Zaragoza Nº Exp. 20240021643 (483767)
Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión la reparación de fachada y solado en edificio sito en Calle Mariano Supervía nº 48 en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores, por lo que se deberá pintar la fachada completa si no se consigue el color exacto al existente.

32. 199/2024 BELCHITE

Memoria para instalación de sensores para la monitorización estructural y ambiental, y cámaras para el conteo de visitantes en el Pueblo Viejo de Belchite.
BIC Conjunto de Interés Cultural Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo según Decreto 322/2002, de 8 de octubre, (BOA 28/10/02).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre la instalación de sensores y cámaras en la Iglesia de San Martín de Tours y en el Arco de la Villa en el Pueblo Viejo de Belchite, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Planos en los que se indique por dónde discurre el cableado

33. 200/2024 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución de modificación de trazado de líneas de baja tensión existentes en C/ Mayor, 68 y nueva LSBT para alimentar la finca en C/ Pelegrin, 1
Entorno BIC Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de 2001, (BOA 21/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de ejecución de modificación de trazado de líneas de baja tensión existentes en calle Mayor nº 68 y nueva LSBT para alimentar la finca calle Pelegrin nº 1, en el t.m. de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso



de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

34. 201/2024 ZARAGOZA

Reforma de fachada en local C/ Don Jaime I, 43.
Ayto. Zaragoza. Serv. Licencias Urb. expte. 20240032182 (489698)
Entorno BIC Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02)

ACUERDO:

1º No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, los rótulos propuestos en la reforma de fachada de local ubicado en la calle Don Jaime I nº 43, ya que éstos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.

2º Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el resto de la reforma de fachada de local ubicado en la calle Don Jaime I nº 43.

35. 202/2024 ARANDA DE MONCAYO

Reparación de toma de agua en vivienda C/ Chorro, 33
BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras a realizar en la vivienda sita en calle el Chorro nº 33 de Aranda de Moncayo, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

36. 203/2024 ARANDA DE MONCAYO

Reparación de balcón en C/ Chorro, 38
BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de balcón en la vivienda sita en calle el Chorro nº 38 de Aranda de Moncayo, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

37. 204/2024 UNCASTILLO

Proyecto básico y de ejecución de restauración de fachada en C/ Roncesvalles, 34
BIC Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo, BOE de 07/06/1966 y Decreto 48/2014 de 1 de abril, (BOA 11/04/2014).



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de restauración de fachada en calle Roncesvalles nº 34 de Uncastillo (Zaragoza).

38. 205/2024 ZARAGOZA

Sustitución de puerta de zaguán en C/ Fuenclara, 6
Entorno BIC Monumento Palacio Fuenclara, según Decreto 64/2002 de 19 de febrero, (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de puerta en edificio sito en c/ Fuenclara nº 6 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Tanto la puerta como el tirador de la misma deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

39. 206/2024 ZARAGOZA

Solicitud para la declaración de la tradición de la comparsa de Gigantes y Cabezudos y Caballitos de la ciudad de Zaragoza como bien de interés cultural inmaterial.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la declaración de La tradición de la Comparsa de Gigantes, cabezudos y caballitos de la ciudad de Zaragoza como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

40. 207/2024 ZARAGOZA

Reparación de fachada en C/ Cosme Blasco, 5
Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión la reparación de fachada en edificio sito en Calle Cosme Blasco nº 5 en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

41. 211/2024 VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Ayto. Villanueva de Gállego.
Actuación urgente por rotura de tubería junto a la Torre exenta de la Iglesia del Salvador.
Entorno BC Torre exenta de la Iglesia del Salvador, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/24)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de urgencia a realizar junto a la torre exenta de la Iglesia del Salvador, por rotura de tubería.

Se deberá remitir memoria de las obras efectuadas.



CUARTO:

363/2022 AZUARA

Modificación de Proyecto básico y de ejecución, Fase IV, de obras para el cerramiento del ala oeste de la Villa Romana La Malena.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento La Malena, según Decreto 31/1992, de 17 de marzo (BOA 27/03/1992).

Se presenta la propuesta de evacuación de los áridos y capas de geotextil que protegen los mosaicos en la zona cubierta de la villa romana de La Malena, Azuara, que no ha sido analizada en ponencia técnica.

Esta actuación se enmarca dentro de un proyecto más amplio de intervención, autorizado en su momento por esta Comisión, aunque en el mismo no se llegaba a detallar la limpieza de los espacios actualmente protegidos para dejar a la vista los mosaicos existentes en ellos.

Por motivos de urgencia, y de acuerdo al artículo 10 de la orden de 26 de septiembre de 2002 por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales de Patrimonio Cultural Aragonés, se **autoriza** la retirada de estos depósitos de protección para dejar visibles los mosaicos en la zona ya protegida, con las siguientes prescripciones:

- La retirada de los sedimentos se deberá realizar con control y seguimiento arqueológico.
- La retirada de la capa de geotextil se deberá realizar por parte de restauradores titulados.
- Se deberá proceder en paralelo al diagnóstico del estado de conservación de los mosaicos y a la propuesta de las medidas necesarias para garantizar su conservación.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, de cuyos acuerdos doy fe como Secretario, con el Vº Bº de la Presidenta.

EL SECRETARIO

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Francisco Romeo Marugán

Fdo.: Gloria Pérez García